UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Rio Gallegos, 9 de junio de 2023.-

V I S T O:

El Expediente Nº 106.470/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra Nota presentada por el docente Mg. Juan Gabriel ENRIQUEZ, mediante la cual solicita Licencia por Actividades Deportivas durante los días 8 al 12 de mayo de 2023, en virtud de participar en las Olimpíadas Nacionales Deportivas organizadas por FATUN;

QUE por Nota Nº 275/23 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del agente en cuestión y que la solicitud se encuadra en la Ordenanza Nº 171-CS-UNPA, Artículo 49.- Licencias extraordinarias, I Con goce de haberes, inciso c) Actividades deportivas o artísticas: El docente ordinario podrá solicitar licencia para participar en eventos deportivos o artísticos que no posean el alcance previsto en la Ley 20.596 (Licencia especial deportiva) a título personal o como integrante de una delegación. La licencia se acordará por un plazo máximo de cinco (5) días hábiles por año;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S PO N E:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER que el Mg. Juan Gabriel ENRIQUEZ (C.U.I.L. Nº 20-24695260-5) usufrutuó Licencia Extraordinaria por actividades deportivas, durante los días 8 al 12 de mayo de 2023, en el cargo docente carácter Interino, Categoría Profesor Adjunto, dedicación Parcial, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ing. Comunicaciones, Electrónica y Control, Especialidad Otras-Programación, Área Programación, Orientación Técnicas de Programación, Código Nomenclador de Disciplina 02-18-99-05-02, Código de cargo 4PP-3-12024-P, afectado a la Escuela de Sistemas e Informática, Instituto Tecnología Aplicada (ITA) Sede UARG, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales.-

ARTICULO 2º.-DEJAR ESTABLECIDO que el Mg. Juan Gabriel ENRIQUEZ, deberá presentar las certificaciones que acredite su participación y la fecha respectiva, expedida por autoridad competente.-

ARTÍCULO 3º.-ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, las certificaciones mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION Nº 374/2023